

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Sonsón, Antioquia, tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2.022)

Interlocutorio	No. 529
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Cristhian León Alzate Cardona
Demandado	Alejandro Correa Giraldo
Radicado	05756 40 89 001 2022 00179 00
Asunto	Decreta embargo de remanentes

En memorial que precede, solicita el apoderado de la parte actora la modificación de la medida cautelar deprecada en la presente ejecución. En tal sentido y conforme lo preceptuado en el artículo 466 del C. G. del P., se accederá al embargo de los remanentes que por cualquier causa se llegaren a desembargar al señor Alejandro Correa Giraldo dentro del el proceso que se adelanta en el Juzgado Civil del Circuito de esta municipalidad bajo el radicado 05 756 31 12 001 2022-00032-00.

Sin más consideraciones el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sonsón - Antioquia,

RESUELVE

Decretar el embargo de los remanentes que por cualquier causa se llegaren a desembargar al señor Alejandro Correa Giraldo dentro del el proceso que se adelanta en el Juzgado Civil del Circuito de esta municipalidad bajo el radicado 05 756 31 12 001 2022-00032-00, de conformidad con lo estipulado en el artículo 466 del C. G. del P. Oficiese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

ROXANA OROZCO EUSSE
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 082 fijado el día 04 del mes de agosto del año 2022, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGU URREA
Secretario